

OPINIÓN

De amnistías y fraudes fiscales

JOSÉ IGNACIO ALEMANY

18 OCT. 2020 - 21:11



La ministra portavoz y de Hacienda, María Jesús Montero. POOL. Andrea Comas/El País POOL. Andrea Comas/El País

Al margen de consideraciones morales o incluso políticas, las amnistías fiscales tienen por objeto captar nuevos contribuyentes o aumentar el patrimonio y las rentas sometidos a imposición efectiva de quienes ya lo son. Aunque a los antiguos contribuyentes les moleste. Es una vía de frenar la evasión fiscal.

Hace varios años, abrí una cuenta corriente en un banco. A los pocos meses, el banco lanzó una campaña muy agresiva de captación de nuevos clientes ofreciendo una alta remuneración de los saldos en cuenta corriente. Cuando llamé a mi banco

Algo parecido ocurre con las amnistías fiscales. Al margen de consideraciones morales o incluso políticas, las amnistías fiscales tienen por objeto captar nuevos contribuyentes o aumentar el patrimonio y las rentas sometidos a imposición efectiva de quienes ya lo son. Aunque a los antiguos contribuyentes les moleste. Es una vía de frenar la evasión fiscal.

Una amnistía fiscal permite ensanchar bases imponibles en los impuestos que gravan la renta (IRPF y Sociedades) y el patrimonio, tener más información y, por tanto, más control sobre ese patrimonio y esas rentas, y poder someter a imposición tanto el consumo del tráfico empresarial (IVA) o particular (Transmisiones Patrimoniales) o como la adquisición lucrativa (Sucesiones y Donaciones) de ese patrimonio. Hoy día la información es poder, y las administraciones tributarias están dispuestas a sacrificar recaudación hipotética y algo de su imagen por tener más información y mayor recaudación futura.

Digo recaudación hipotética porque no olvidemos que la gran aliada de la economía sumergida es la falta de medios de las administraciones tributarias para comprobar y regularizar la situación fiscal de los contribuyentes. No tener información sobre el patrimonio o las rentas ocultas durante el plazo de prescripción impide su sometimiento a imposición. Cada año que pasa eso es mucho dinero en impuestos. Las administraciones tributarias de los países desarrollados lo saben. De ahí que, mal que les pese, un gran número de estos países haya aprobado, con el tiempo, procesos de amnistía fiscal.

Viene lo anterior a cuento de la reciente aprobación por el Gobierno del proyecto de ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que incorpora en su texto la prohibición por ley de amnistías fiscales.

españoles que cumplen disciplinadamente con sus obligaciones fiscales: "A partir de ahora los ciudadanos saben que el Estado no se rendirá ni buscará atajos en su lucha contra el fraude fiscal".

Discrepamos de que una amnistía fiscal implique disminuir la cuantía de la deuda tributaria o suponga la quiebra del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado. La deuda tributaria teórica no está al alcance del Estado. No tiene sentido considerar que con una amnistía se disminuye una deuda tributaria que no va poder liquidarse. La quiebra del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado es consecuencia de la evasión fiscal y la ocultación de rentas y patrimonio, no de las amnistías fiscales.

Tiene razón la ministra cuando dice que la amnistía fiscal es un atajo en la lucha contra el fraude fiscal, pero a veces los atajos nos permiten llegar antes al lugar de destino.

En cualquier caso, esta norma proyectada es papel mojado. Me recuerda aquella disposición adicional de la Ley del IRPF de 1991 que decía que, para el año 1993, las escalas del impuesto convergerían a escalas con tipos entre el 18% y el 50%. Habíamos pasado del 56% marginal máximo en 1991 al 53% en 1992, y la ley nos decía que el tipo máximo un año después iba a ser el 50%. ¡Qué alborozo! ¡Y qué ilusos los que lo creímos! En julio de 1992, y por Real Decreto Ley, volvimos al 56% con efectos para todo el año 1992.

Quizá no sea por Real Decreto Ley, pero la ministra seguro que sabe que, diga lo que diga este proyecto, cualquier ley posterior puede aprobar una nueva amnistía fiscal. *Lex posterior derogat priori*, señora ministra. No nos haga creer lo que no es.

Las amnistías fiscales han sido un instrumento útil para frenar la evasión fiscal, y si un Gobierno futuro viera la oportunidad de aprobar una para aumentar la recaudación tributaria a largo plazo, podría perfectamente hacerlo, diga la ley proyectada lo que diga.

José Ignacio Alemany. Socio Fundador de Alemany, Escalona & De Fuentes Abogados. Profesor de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Pontificia Comillas-Icade

Opinión

Comentar